

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE CAMPEONATOS NACIONALES DE NATACION

TITULO IV: DE LOS NADADORES EXTRANJEROS

1.- Podrán participar del campeonato nacional nadadores extranjeros con residencia en Chile de a lo menos 3 meses que acrediten y cumplan con las marcas mínimas exigidas para la participación en el Campeonato Nacional.

2.- Para ser calificado como residente el deportista debe presentar un documento del departamento de Inmigraciones que acrediten los 3 meses de permanencia y que su visa provisoria al menos esta en tramite con el RUN CORRESPONDIENTE ASIGNADO Esta situación reglamentaria es valida desde la categoría Infantil A hasta la categoría adulta.

3.- De la Selección Nacional

Podrá ser miembro de una Selección Nacional Juvenil si acredita con su Cédula de Identidad, haber permanecido al menos un año en el país y cuente con su Visa de Permanencia al dia. De una Selección Adulta se aplicara el reglamento FINA.

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO OFICIAL DE PASES.

1.- Un nadador puede solicitar su pase a otra institución solo en periodo oficial de pases.

2.- Los Pases podrán ser efectuados solo en los periodos oficiales de pases y estos para la Natacion Clásica será 15 días hábiles después de haber concluido alguno de los Campeonatos Nacionales de su respectiva Categoría.

3.- Un nadador debe permanecer al menos un periodo que va entre un Campeonato Nacional y otro en su respectivo club y NO podrá cambiarse hasta terminado ese periodo, bajo ninguna circunstancia que no sea:

A.- Desafiliación de su Institución de la Federacion.

B.- Disolución de la Institución o en su defecto de la disciplina en dicha Institución.

C.- Haber permanecido inactivo de competir por el periodo de un año calendario

4.- Por cada pase que se efectuó el nadador solicitante deberá cancelar al club de origen la suma de 4 UF, 3 de las cuales irán al club y 1 a Fechida.

5.- Todo lo referido en este reglamento es valido desde la categoría Infantil A hasta la categoría Mayores.

6.- Todos los nadadores menores a la categoría Infantil A quedan exentos del pago.